

**IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE****66****NAVALCARNERO NÚMERO 5****EDICTO**

En este Juzgado se siguen autos de procedimiento ordinario número 633 de 2017, entre Canal de Isabel II y Gráficas Rogar, S. A., en reclamación de 9.813,87 euros, en cuyos autos se ha dictado la siguiente resolución:

*Sentencia número 14 de 2019*

En Navalcarnero, a 31 de enero de 2019.—Vistos por doña María del Carmen Díaz Sierra, magistrada-juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número 5 de Navalcarnero, los presentes autos de juicio ordinario, seguidos ante este Juzgado bajo el número 633 del año 2017, a instancias de Canal de Isabel II Gestión, S. A., representada por el procurador don Ignacio Argos Linares y asistida por la letrada doña Irene Culebras Llana, contra Gráficas Rogar, S. A., declarada en rebeldía.

*Fallo*

Estimar la demanda interpuesta por el procurador don Ignacio Argos Linares, en nombre y representación de Canal de Isabel II Gestión, S. A., contra Gráficas Rogar, S. A., condenando a la citada demandada al pago de 9.813,87 euros, más los intereses legales de la citada cantidad desde la fecha de interposición de la demanda, devengando el global que resulte el interés legal elevado en dos puntos hasta la completa satisfacción del actor y al abono de las costas procesales causadas en este procedimiento.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación que, en su caso, deberá interponerse ante este mismo Juzgado dentro de los veinte días siguientes al que se notifique esta resolución.

Por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para incorporarlo a las actuaciones, lo pronuncio, mando y firmo.

*Publicación*

Leída y publicada fue la anterior sentencia por la juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública ordinaria en el día de su fecha, doy fe.

Y para que sirva de notificación a Gráficas Rogar, S. A., expido y firmo la presente en Navalcarnero, a 26 de marzo de 2019.—El/la letrado/a de la Administración de Justicia (firmado).

(02/14.867/19)

